



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N° 24400, LEY DE AUTONOMIA, LEY N° 29292, LEY DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO



**BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE
NOMBRAMIENTO DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DIEGO QUISPE TITO 2021**

(RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 479-2021-UNDQT/CO)

2021





ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N° 24400, LEY DE AUTONOMIA, LEY N° 29292, LEY DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACION, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE
NOMBRAMIENTO DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DIEGO QUISPE TITO 2021**

(RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 479-2021-UNDQT/CO)

I. OBJETIVO

- 1.1 Convocar al "Concurso Público de nombramiento de docentes ordinarios de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, 2021" de profesionales para la enseñanza en las Escuelas Profesionales de Artes Visuales, Conservación y Restauración de Obras de Arte, y Educación Artística que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N.º 30220 y sus modificatorias, Estatuto de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito (UNDQT) y Reglamento para el Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito 2021.

II. PLAZAS CONVOCADAS A CONCURSO PUBLICO

| CATEGORÍA | DEDICACIÓN | CANTIDAD |
|--------------|-----------------|-----------|
| Asociado | Tiempo completo | 18 |
| Auxiliar | Tiempo completo | 11 |
| TOTAL | | 29 |

III. BASE LEGAL:

- 2.1 Constitución Política del Perú
 2.2 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
 2.3 Ley N° 30697 Ley que modifica el artículo 84° de la Ley N° 30220.
 2.4 Ley N° 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las Universidades Públicas.
 2.5 Ley N° 30697 que modifica el artículo 84° de la Ley N.º30220.
 2.6 Ley N° 30597, Ley que denomina UNDQT a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito de Cusco.
 2.7 Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N.º 30597, Ley que denomina UNDQT a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito de Cusco, con las carreras profesionales que actualmente oferta.
 2.8 Estatuto de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N°251-2021-UNDQT/CO
 2.9 Resolución Viceministerial N°035-2021-MINEDU, encarga funciones de vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNDQT
 2.10 Resolución Viceministerial N°004-2019-MINEDU, constituye a la Comisión Organizadora de la UNDQT.
 2.11 Resolución Viceministerial N°244-2021 MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisión es organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución.
 2.12 Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021.





UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

- 
- 
- 
- 
- 2.13 Decreto Supremo 139-2021-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversas Universidades Públicas.
- 2.14 Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.15 Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS
- 2.16 Ley N° 26771, Ley de Nepotismo y modificatoria Ley N.º 30294 y su reglamento aprobado por D.S N° 021-2000-PCM, modificado mediante D.S. N.º 017- 2002-PCM y D.S. N.º 034-2005- PCM.
- 2.17 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.18 Ley N° 28970, Ley del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- 2.19 Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal, y su Reglamento aprobado con D.S N.º 004-2017-MINEDU.
- 2.20 Oficio N° 01208-2021-MINEDU/VMGP-DIGESU que resuelve la consulta sobre la Ley N° 31346 de alcance para implementar el proceso de nombramiento de docentes ordinarios en la UNDQT
- 2.21 Reglamento para el concurso público de nombramiento de docentes ordinarios de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito 2021, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 366-2021-UNDQT/CO)

IV. DE LOS PRINCIPIOS

Los principios que rigen el concurso público para el nombramiento de docentes ordinarios de la UNDQT, serán los considerados en la Ley Universitaria N.º 30220, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en el Reglamento para el Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito 2021.

V. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

- 
- 5.1 Para el ejercicio de la docencia en la UNDQT es obligatorio poseer el título profesional y el grado académico de maestro o doctor. La obtención de los grados académicos de maestría y doctorado debe ser con estudios presenciales, expedidos por las universidades públicas o privadas del país. Los grados y títulos obtenidos en el extranjero deben estar revalidados según Ley. Los grados y títulos deben estar debidamente registrados en la SUNEDU. El ingreso a la docencia se hace por concurso público de méritos y capacidad docente.
- 5.2 Las dieciocho (18) plazas de docentes ordinarios asociados y once (11) de auxiliares responden a las necesidades académicas para la enseñanza de Artes Visuales, Conservación y Restauración de Obras de Arte y Educación Artística y son aprobadas por la Comisión Organizadora de la UNDQT.



5.3 Son requisitos para postular a una plaza en condición de docente ordinario, los siguientes:

| CATEGORIA | REQUISITOS GENERALES |
|-----------------|--|
| Asociado | <ul style="list-style-type: none"> a) Poseer Título Profesional en la especialidad a la que postula. b) Tener Grado Académico de Maestro. c) Haber sido nombrado antes como profesor auxiliar, con un mínimo de tres (3) años en dicha categoría, contabilizados hasta el momento de postulación. d) Por excepción, podrán concursar sin haber sido docentes auxiliares, profesionales con reconocida labor artística, de investigación artística, científica, producción y trayectoria académica artística, académica administrativa y/o artística reconocida, con más de diez (10) años de ejercicios profesionales. |
| Auxiliar | <ul style="list-style-type: none"> a) Poseer Título Profesional en la especialidad a la que postula. b) Tener Grado Académico de Maestro. c) Tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional, contabilizados hasta el momento de postulación. |

5.4 El perfil del docente de la UNDQT considera a un profesional académico altamente especializado, competitivo e idóneo, con vocación de servicio y dedicación, con una conducta ética consecuente con los valores establecidos por la Universidad. Los criterios específicos se detallan en el cuadro de plazas del presente concurso y deben ser obligatoriamente cumplidos, de lo contrario serán excluidos del proceso.

5.5 Se encuentran impedidos de concursar aquellos postulantes que incurran en las causales especificadas en el artículo 22° del Reglamento para el Concurso de Nombramiento de Docentes Ordinarios de la UNDQT 2021.

VI. INSCRIPCION VIRTUAL Y RECEPCION DE EXPEDIENTES DE POSTULACIÓN

6.1 De acuerdo a las disposiciones del Gobierno sobre la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional, y siguiendo las recomendaciones de SERVIR con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º030-2020-SERVIR-PE "Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19", en todas las etapas y evaluaciones del proceso, deben considerarse y prevalecer las medidas de seguridad y salud establecidas en la mencionada Guía.

6.2 En virtud de ello, la UNDQT prioriza la utilización de las herramientas de virtualización y otras que permitan continuar con el proceso sin vulnerar la seguridad y salud de los postulantes, ni de los servidores civiles que participen en el proceso. En ese sentido, para llevar a cabo las etapas de los procesos de selección y contratación, los postulantes deberán contar con dispositivos que le permitan conectarse fluidamente a través de la internet: laptop o PC con sistema operativo Windows 10 o Mac OS con Chrome incluido cámara, dispositivo de audio y micrófono (no está permitido Tablet o celular), deberán tener instalada la aplicación Microsoft Teams.



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N° 24400, LEY DE AUTONOMIA, LEY N° 29292, LEY DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

- 6.3 El correcto uso de dichos dispositivos, así como el buen funcionamiento de la conexión de Internet es de exclusiva responsabilidad del postulante, por lo que deberá tomar las precauciones necesarias para que funcionen adecuadamente al momento de las etapas correspondientes del proceso de selección.
- 6.4 Los interesados que deseen participar en el presente proceso de nombramiento deberán depositar el monto de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 soles) en el Banco de la Nación, a la CTA CTE de la UNDQT N° 00161-315869 y mandar el Boucher escaneado al correo mesadepartes@undqt.edu.pe para que ser admitida su inscripción.
- 6.5 Los postulantes deberán ingresar a la página institucional de la UNDQT a la sección **Concurso Público de Nombramiento Docente Ordinario de la UNDQT 2021**, <http://www.undqt.edu.pe/nombramiento-docente/> y descargar los documentos necesarios para su postulación.
- 6.6 Los documentos deberán ser presentados en cumplimiento de los plazos establecidos y las horas determinadas en las bases y/o comunicados adicionales.
- 6.7 El postulante será responsable del seguimiento de la publicación de los resultados de cada fase en la página web institucional, según el cronograma aprobado para la convocatoria.
- 6.8 Los candidatos al momento de su postulación en línea adjuntarán en un solo archivo digital (PDF) el expediente de postulación consignando únicamente la información solicitada en las bases del concurso, de acuerdo al perfil del puesto y en la fecha señalada, según lo indicado en el cronograma de la convocatoria.
- 6.9 El expediente de postulación debe contener los documentos en el orden estricto que se especifica a continuación:
- Solicitud dirigida al presidente de la Comisión Ad Hoc, indicando el código de plaza, categoría y denominación de la plaza a la que postula. (Anexo N° 01)
 - Copia de DNI vigente o carné de extranjería.
 - Copia simple del Título Profesional expedido por una institución universitaria o superior no universitaria. En el caso de los títulos profesionales obtenidos en el extranjero, en ambos casos se debe adjuntar la constancia de registro en SUNEDU para lo cual puede acceder al siguiente enlace <https://www.sunedu.gob.pe/emision>
 - Copia simple del diploma del grado académico de Maestro o Doctor, según corresponda y constancia de registro en SUNEDU.
 - Curriculum Vitae (Hoja de Vida) documentada de acuerdo con el formato establecido. (Anexo N° 02)
- 6.10 El postulante que no cumpla con los requisitos establecidos no participará y será declarado "No Apto" del proceso.
- 6.11 La información consignada en el expediente de postulación tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la UNDQT.





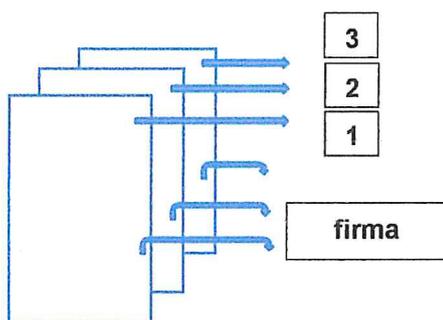
UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

6.12 Los documentos solicitados deben estar en formato PDF, debidamente escaneados, de forma nítida y legible, caso contrario, se considerará como "No Apto", consignándose esta información en el acta correspondiente.

6.13 Para la presentación del expediente de postulación el postulante deberá considerar lo siguiente:

- a) Tener toda la documentación requerida en físico. En el caso de la solicitud y la declaración jurada deben ser llenadas debidamente y presentarse sin enmendaduras con firma y huella dactilar (índice derecho).
- b) Foliar (enumerar manualmente) en el margen superior derecho y firmar en el margen inferior derecho de cada página como se ilustra en el siguiente gráfico.



c) Escanear cada documento en formato PDF. Unir toda la documentación en un solo archivo con el siguiente nombre [apellido, nombre, código de plaza, categoría y denominación] ejemplo: Samanez-Daniel-001-Asociado-Artes Visuales-.pdf. Para unir el documento puede utilizar herramientas como https://www.ilovepdf.com/es/unir_pdf, entre otras.

d) Subir el expediente de postulación completo al siguiente correo mesadepartes@undqt.edu.pe que figurará en la página web de la UNDQT, el mismo que no debe superar los 20 MB (pudiendo subir más de un archivo), y debe realizarse en el horario de 8:30 hasta las 16:30 horas del día 12 al 24 de Noviembre de 2021. No se aceptarán expedientes fuera de las fechas y horarios establecidos.

e) La Unidad de Trámite Documentario remitirá vía correo electrónico la confirmación de recepción del archivo digital con el número de expediente asignado indicando número de folios recibidos, fecha y hora de recepción.

6.14 La adulteración o falta de veracidad en la información y documentos presentados por el postulante darán origen a la **anulación** inmediata de su postulación, en cualquier etapa del proceso, y será declarado "No Apto", sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

VII. COMISION AD HOC

7.1 La Comisión Ad Hoc estará conformada por tres (03) miembros externos con reconocida trayectoria académica y profesional, con el grado de Magister o Doctor, siendo designado uno Presidente y dos Miembros Titulares, los que deberán tener igual o mayor categoría y grado que los postulantes, debiendo presidir el docente de mayor categoría, antigüedad y grado.

7.2 Son funciones de la Comisión Ad Hoc, las establecidas en el Artículo 16° del Reglamento del Concurso Publico de Nombramiento del Concurso Publico de Docentes Ordinarios de la UNDQT 2021





UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

7.3 La Comisión Ad Hoc, de considerarlo necesario, está facultado para incluir a un artista profesional invitado, en calidad de experto durante la evaluación magistral y personal, sin facultad de calificar. En la fase de evaluación de hoja de vida contará con el apoyo de la Oficina de Recursos Humanos y durante la evaluación de clase magistral y entrevista personal se considera el apoyo de un psicólogo de la UNDQT o cualquier otro profesional que se requiera para obtener mejores criterios durante el proceso de evaluación, sin facultad de calificar.

7.4 La Comisión Ad Hoc elaborará los informes de resultados en cada una de las etapas de Concurso. Las calificaciones serán registradas cuidadosamente en los formatos establecidos, consignando nombre, apellidos y firma de cada miembro integrante de la Comisión Ad Hoc. Estas deberán estar libres de enmendaduras y/o borrones, bajo responsabilidad.

7.5 La Comisión Ad Hoc elaborara el informe final a la Comisión Organizadora para el nombramiento de Docentes Ordinarios, adjuntando las actas y expedientes de los postulantes.

VIII. EVALUACION Y CALIFICACION DE POSTULANTES

8.1 La evaluación está constituida por tres fases:

- a) Evaluación Curriculum Vitae (Hoja de Vida)
- b) Evaluación de Aptitud Artística
- c) Evaluación de Clase Magistral y Entrevista Personal

8.2 El puntaje mínimo aprobatorio para cada fase será conforme al siguiente detalle:

8.3 FASE 1: Evaluación Curricular Vitae (Hoja de Vida)

| N° | CATEGORIA | FASES | PUNTAJE MAXIMO PARA PASAR A LA SIGUIENTE FASE | PUNTAJE MÍNIMO PARA PASAR A LA SIGUIENTE FASE |
|--------------|-----------|---------------------------------------|---|---|
| 1 | ASOCIADO | Hoja de Vida | 40 | 30 |
| | | Aptitud Artística | 30 | 20 |
| | | Clase Magistral y Entrevista Personal | 30 | 15 |
| TOTAL | | | 100 | 65 |
| 2 | AUXILIAR | Hoja de Vida | 30 | 20 |
| | | Aptitud Artística | 40 | 25 |
| | | Clase Magistral y Entrevista Personal | 30 | 15 |
| TOTAL | | | 100 | 60 |

a) La Hoja de Vida comprende los siguientes rubros:

- I. Datos Generales
- II. Formación Académica
- III. Actualización y Capacitación
- IV. Trabajos de Investigación Artística y/o Académicas
- V. Gestión Artística y Administrativa





ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N° 24400, LEY DE AUTONOMÍA, LEY N° 29292, LEY DE GRADOS Y TÍTULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACIÓN, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

- VI. Idiomas
- VII. Actividad Artística y Proyección Cultural
- VIII. Participación en congresos, conferencias y otros certámenes artísticos
- IX. Distinciones, honores y reconocimientos
- X. Experiencia Laboral

- b) La Comisión Ad Hoc efectuará la verificación del expediente de acuerdo con los requisitos y en caso haya documentación faltante o incompleta, el postulante será declarado "NO APTO".
- c) Luego de la verificación inicial, la Comisión revisará la Hoja de Vida documentada a través de la postulación en línea y calificará según la Tabla de Evaluación para docentes asociados o auxiliares, según sea el caso, precisando el puntaje alcanzado. Esta fase es de carácter ELIMINATORIO.
- d) Finalizada la evaluación de Hojas de Vida se publicará en la página web de la UNDQT la relación de postulantes Aptos para la siguiente fase, según cronograma. Los postulantes Aptos recibirán un correo institucional con el enlace para la siguiente fase.
- e) La calificación en esta fase se dará conforme a lo consignado en el (Anexo 04 y 05).

8.4 FASE 2: Evaluación de Aptitud Artística

- a) Permite evaluar al postulante sus capacidades, habilidades, destrezas y dominio de expresión artística requeridas de acuerdo con las características de la plaza a la que se postula.
- b) La evaluación de esta fase, realizará de forma presencial con los postulantes declarados Aptos y serán evaluados de forma virtual (videoconferencia) por la Comisión Ad Hoc., para postulantes a cursos prácticos, tendrá una duración de cuatro horas y media (4:30 horas) y el postulante deberá presentarse con sus materiales e instrumentos relacionados a su especialidad. En el caso de postulantes a cursos teóricos serán evaluados mediante la elaboración de un proyecto de investigación enfocado en la especialidad, dicha evaluación tendrá una duración de dos horas (2:00 horas).
- c) Deberá considerarse y prevalecer las medidas de seguridad y salud establecidas por el Gobierno sobre la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional, y siguiendo las recomendaciones de SERVIR con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.°030-2020-SERVIR-PE "Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19.

8.5 Se considerarán los siguientes criterios y especificaciones:

- **PARA DOCENTES QUE POSTULAN A CURSOS PRÁCTICOS DE PLAZAS CONVOCADAS PARA LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE ARTE Y EDUCACIÓN ARTÍSTICA**

- A) **ESCUELA PROFESIONAL DE ARTES VISUALES, ESPECIALIDAD DIBUJO Y PINTURA**



UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

Figura: Representa académicamente el estudio de figura humana (desnudo) mediante el uso de la técnica del óleo y acrílico con modelo.

Fondo: Plasma su imaginario personal desarrollando su lenguaje artístico.

Discurso Crítico: Elabora una ficha técnica de la obra y un texto académico sobre lo representado.

| TÉCNICA | SOPORTE | DIMENSIONES | TIEMPO |
|-----------------|-----------------------|--------------------|------------|
| Óleo o acrílico | Lienzo sobre bastidor | Lienzo 120 x100 cm | 4:30 horas |

B) ESCUELA PROFESIONAL DE ARTES VISUALES, ESPECIALIDAD DIBUJO Y ESCULTURA

Figura: Representa académicamente el estudio de la figura humana (desnudo) del modelo, mediante el uso de la técnica del modelado.

Espacio: Utiliza el soporte para visualizar el volumen (figura completa) representado.

Discurso Crítico: Elabora una ficha técnica de la obra y un texto académico sobre lo representado.

| TÉCNICA | SOPORTE | DIMENSIONES | TIEMPO |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|------------|
| Escultura técnica del modelado. | Tablero, según material a utilizar. | 60 x 45 x30 cm. aproximadamente | 4:30 horas |

C) ESCUELA PROFESIONAL DE ARTES VISUALES, ESPECIALIDAD DIBUJO Y CERÁMICA

Figura: Representa la técnica del terraje, original y copia (trabajo concéntrico)

Discurso Crítico: Elabora una ficha técnica de la obra y un texto académico sobre lo representado

| TÉCNICA | SOPORTE | DIMENSIONES | TIEMPO |
|----------------------|---------------------------|-----------------------------|------------|
| Modelado en arcilla. | Afín al material empleado | 40 x 30 cm. aproximadamente | 4:30 horas |

D) ESCUELA PROFESIONAL DE CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE

Figura: Dibuja al modelo y luego reintegra cromáticamente la figura humana (según especificación de Jurado).

Archivo: Elabora una ficha técnica de la obra y un texto museológico de la misma.

| TÉCNICA | SOPORTE | DIMENSIONES | TIEMPO |
|---|--|-------------|------------|
| Reintegración cromática (puntillismo, regatino y/o veladura). | Lienzo imprimado y tensado sobre bastidor. | 60 x 49 cm. | 4:30 horas |

- PARA DOCENTES QUE POSTULAN A CURSOS TEÓRICOS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS PARA LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE ARTE Y EDUCACIÓN ARTÍSTICA

| PROYECTOS DE | EXPEDIENTE CIENTIFICO | TIEMPO |
|--------------|-----------------------|--------|
|--------------|-----------------------|--------|



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N° 24400, LEY DE AUTONOMIA, LEY N° 29292, LEY DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

| INVESTIGACION | | |
|-------------------|--|------------|
| Guía de ejecución | Problema, estado del arte, hipótesis, marco teórico. | 2:00 horas |

8.6 La calificación es esta fase se dará conforme a la siguiente tabla de calificación

- **DOCENTES QUE POSTULAN A CURSOS PRÁCTICOS EN LA EVALUACIÓN DE APTITUD ARTISTICA**

ESCUELAS PROFESIONALES DE ARTES VISUALES, CROA Y EDUCACIÓN ARTISTICA

| CRITERIOS | INDICADORES | Puntaje máximo Asociado | | Puntaje máximo Auxiliar | | Puntaje alcanzado |
|----------------------------------|---|-------------------------|----|-------------------------|----|-------------------|
| Presentación personal | <ul style="list-style-type: none"> • Puntualidad • Vestimenta y cuidado personal apropiados • Uso correcto del lenguaje • Pensamiento estructurado • Modales y trato adecuados | 4 | | 4 | | |
| Elaboración de la obra artística | • Composición | 3 | 18 | 5 | 28 | |
| | Proporción | 3 | | 5 | | |
| | • Dominio de la representación de la figura humana | 4 | | 6 | | |
| | • Uso, manejo y dominio de técnica. | 4 | | 6 | | |
| | • creatividad | 4 | | 6 | | |
| Discurso critico | <ul style="list-style-type: none"> • Elabora una ficha técnica • Elabora texto académico sobre lo representado | 8 | | 8 | | |
| TOTAL | | 30 | | 40 | | |

CALIFICACION DE DOCENTES QUE POSTULAN A CURSOS TEORICOS EN LA ETAPA DE APTITUD ARTISTICA (metodología y pedagogía)

ESCUELAS PROFESIONALES DE ARTES VISUALES Y EDUCACIÓN ARTISTICA

| INDICADORES | CRITERIOS | Puntaje Máximo (Asociado) | Puntaje Máximo (Auxiliar) | Puntaje alcanzado |
|-------------|-----------|---------------------------|---------------------------|-------------------|
|-------------|-----------|---------------------------|---------------------------|-------------------|



UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

| | | | | |
|---|--|----|----|--|
|  Presentación personal | <ul style="list-style-type: none"> • Puntualidad • Ambiente adecuado de presentación • Vestimenta y cuidado personal apropiado • Uso correcto del lenguaje • Comunicación fluida • Pensamiento estructurado • Modales y trato adecuados | 2 | 2 | |
|  Dominio del tema | <ul style="list-style-type: none"> • Usa referencias apropiadas. • Utiliza diversas metodologías en función al estudiante y la temática. | 7 | 9 | |
|  Comunicación pedagógica | <ul style="list-style-type: none"> • Brinda información clara y precisa. • Ofrece apreciaciones y conceptos acertados sobre el tópico a estudiar. • Propone opciones de solución a los problemas • Transmite claramente los fundamentos y conceptos teóricos. | 7 | 10 | |
|  Uso de estrategias didácticas | <ul style="list-style-type: none"> • Muestra con ejemplos las temáticas. • Muestra creativamente diversas alternativas de solución. | 7 | 10 | |
| Estrategias para la evaluación | <ul style="list-style-type: none"> • Utiliza y/o sugiere alternativas innovadoras de evaluación. | 7 | 9 | |
| TOTAL | | 30 | 40 | |

8.7 FASE 3: Evaluación de Clase Magistral y Entrevista Personal

- Permite evaluar al postulante en relación con las capacidades y habilidades pedagógicas y metodológicas requeridas para el ejercicio de la docencia de acuerdo con las características de la plaza a la que postula; para lo cual se consideran, entre otros aspectos: dominio del tema, comunicación efectiva, uso de estrategias didácticas, manejo de herramientas TIC, calidad artística. Así mismo, se identificará el dominio, experiencia y aptitud en el ejercicio profesional, desenvolvimiento personal y su nivel de cultura artística.
- Esta fase se desarrollará de modo virtual (videoconferencia) con la presencia de la Comisión Ad Hoc y la participación de un psicólogo con experiencia en evaluación de personal de la UNDQT, sin facultad de calificar. La evaluación tendrá una duración de hasta cuarenta (40) minutos por postulante. De los cuales treinta (30) estarán destinados para la Clase Magistral (Evaluación de silabo) y diez (10) para la entrevista personal.
- Las calificaciones serán registradas cuidadosamente en los formatos establecidos, consignando nombre, apellidos y firma de cada miembro integrante de la Comisión Ad Hoc y serán verificados por el presidente. Estas deberán estar libres de enmendaduras y/o borrones, caso contrario se declararán su nulidad, bajo responsabilidad.
- En caso de que el postulante no alcance los puntajes mínimos requeridos, no pasará a la siguiente fase y será declarado "No Apto".





ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N° 24400, LEY DE AUTONOMÍA, LEY N° 29292, LEY DE GRADOS Y TÍTULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACIÓN, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

e) La calificación en esta fase se dará conforme a la siguiente tabla:

• **EVALUACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL**

| INDICADORES | CRITERIOS | Puntaje Máximo (Asociado) | Puntaje Máximo (Auxiliar) | Puntaje alcanzado |
|---|---|---------------------------|---------------------------|-------------------|
| Metodología y pedagogía | <ul style="list-style-type: none"> • Brinda información clara y precisa. • Ofrece apreciaciones y conceptos acertados sobre el tema de su clase magistral • Propone opciones de solución a los problemas. • Transmite claramente los fundamentos y conceptos teóricos. • Usa referencias apropiadas. • Utiliza diversas metodologías en función al estudiante y la temática. • Utiliza y/o sugiere alternativas innovadoras de evaluación. | 7 | 7 | |
| Presentación personal | <ul style="list-style-type: none"> • Puntualidad • Ambiente adecuado de presentación • Vestimenta y cuidado personal apropiado • Uso correcto del lenguaje • Comunicación fluida • Pensamiento estructurado • Modales y trato adecuados | 7 | 7 | |
| Toma de decisiones y resolución de problemas | <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de respuesta ante un conflicto. • Eficiencia en el manejo de situaciones críticas, proponiendo soluciones efectivas basadas en su experiencia (prontitud para dar una solución). • Evidencia capacidad de atención y comprensión ante una circunstancia planteada | 7 | 7 | |
| Cultura general | <ul style="list-style-type: none"> • Responde con solvencia preguntas relacionadas con la cultura general. | 2 | 2 | |
| Nivel de comunicación y lenguaje | <ul style="list-style-type: none"> • Lenguaje adaptable a diferentes niveles según necesidades. • Fluidez en la comunicación. • Vocabulario apropiado para el entorno académico y pedagógico. • Coherencia entre lo que expresa y demuestra gestualmente. | 7 | 7 | |
| TOTAL | | 30 | 30 | |

IX. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Finalizadas las evaluaciones, la Comisión Ad Hoc, procederá a:



UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

- a) Consolidar las calificaciones sumando el puntaje de la evaluación de hoja de vida, de aptitud artística y de clase magistral y entrevista personal, de acuerdo con la tabla de evaluación y cronograma establecido.
- b) La Comisión Ad Hoc eleva el informe final del concurso a la Comisión Organizadora, dando cuenta de su desarrollo y resultado final, señalando a los ganadores.
- c) Publicar los resultados en la página web de la institución según la fecha establecida en el cronograma. La publicación incluye la calificación final obtenida y el cuadro de méritos correspondiente con la declaración de ganadores y la asignación de la plaza respectiva de acuerdo con la convocatoria.
- d) La Comisión Organizadora expide la Resolución que aprueba los resultados finales.

X. RESULTADOS FINALES Y ADJUDICACION DE PLAZAS

10.1 Los ganadores

Los postulantes que hayan obtenido los puntajes más altos, siendo el mínimo de sesenta y cinco (65) puntos para asociados y sesenta (60) puntos para auxiliares, serán los ganadores de la convocatoria, cuyos resultados serán publicados en la página web de la UNDQT y en el Portal de Transparencia, en estricto orden de mérito, con lo cual quedan notificados formalmente para el nombramiento respectivo.

10.2 Resolución en caso de empate

En caso de existir empate se adjudica la plaza al que tenga mayor calificación en la evaluación de aptitud artística. Si persiste el empate se adjudica la plaza al que tenga mayor calificación en el curriculum vitae (hoja de vida); garantizando de esta manera un solo ganador en la respectiva plaza docente.

10.3 Notificación para la adjudicación

La adjudicación de las plazas y nombramiento respectivo se realizará mediante resolución de la Comisión Organizadora, aprobada en sesión extraordinaria. El postulante ganador de la plaza tendrá setenta y dos (72) horas para asumir su puesto, según la fecha establecida en el cronograma del presente concurso. Su incumplimiento será causal de vacancia y generará derecho al postulante que siga en orden de méritos en la plaza.

El Comité Ad Hoc se encuentra facultado a decidir y resolver sobre aquellos aspectos que se presenten durante el concurso y que no hayan sido regulados.

La Comisión Organizadora ratificará el Informe final de la Comisión Ad Hoc mediante acto resolutorio, declarando los ganadores finales de plaza.

XI. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

En caso de existir reclamos en las etapas del concurso público de nombramiento docente ordinario, dentro de los plazos establecidos en el cronograma, se debe seguir los siguientes pasos:

- a) El postulante que presente su impugnación enviará una solicitud dirigida a la Comisión Ad Hoc a través de mesa de partes virtual de la UNDQT (a través del correo mesadepartes@undqt.edu.pe en el horario de 8:30 hasta las 16:00 horas)
- b) La impugnación se efectúa dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la publicación oficial de los resultados finales por parte de la Comisión Ad Hoc.
- c) La Comisión Ad Hoc o la Comisión Organizadora, según corresponda, procederá a su resolución, bajo responsabilidad, los mismos que agotan la vía administrativa

XII. DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.



UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo para ser declarado ganador.

Cuando el (los) postulante(s) seleccionado(s) como ganador(es) no se presente(n) a suscribir el contrato dentro del plazo establecido para dicho fin.

XIII. BONIFICACIONES

- 13.1 Bonificación por Discapacidad: Conforme al artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el Concurso Público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Final, y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.
- 13.2 Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas: Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, los Licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.
- 13.3 Bonificación por Deportista Calificado de Alto Nivel: Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificado de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N.°27674 sobre el puntaje de la evaluación de hoja de vida, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.
- 13.4 Bonificación del 20% sobre el puntaje total obtenido en toda la evaluación, para los postulantes que hayan participado en Juegos Olímpicos o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco (5) primeros puestos o hayan establecido récords o marcas olímpicas mundiales o panamericanas.
- 13.5 Bonificación del 16% sobre el puntaje total obtenido en toda la evaluación, para los postulantes que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres (3) primeros puestos o hayan establecido récords o marcas sudamericanas.
- 13.6 Bonificación del 12% sobre el puntaje total obtenido en toda la evaluación, para los postulantes que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y que hayan obtenido medallas de oro y/o plata o hayan establecido récords o marcas bolivarianas.
- 13.7 Bonificación del 8% sobre el puntaje total obtenido en toda la evaluación, para los postulantes que hayan obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y plata.
- 13.8 Bonificación del 4% sobre el puntaje total obtenido en toda la evaluación, para los postulantes que hayan obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos; deben presentar copia simple del documento oficial vigente emitido por la autoridad competente que acredite su condición de deportista calificado de alto nivel.

XIV. DISPOSICIONES FINALES

- a) Las asignaturas consideradas en las plazas para el Concurso Público de



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N° 24400, LEY DE AUTONOMIA, LEY N° 29292, LEY DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

Nombramiento de Docentes Ordinarios de la UNDQT 2021 son referenciales, entendiéndose que el ganador podrá dictar cualquier otra asignatura dentro del área de su especialidad.

- b) Si durante o con posterioridad al Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios, se comprobará que las Declaraciones Juradas y/o documentos presentados son falsos, automáticamente se anulara su postulación o el nombramiento respectivamente, independientemente de las acciones legales a seguir. La UNDQT puede solicitar los documentos originales de la Hoja de Vida del docente que haya alcanzado una plaza.
- c) Los postulante que alcancen plaza como docente ordinario no podrán renunciar, solicitar licencias, ni cambios de categoría ni dedicación, durante el primer año académico, salvo casos de fuerza mayor contemplados en la Ley Universitaria





ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N° 24400, LEY DE AUTONOMIA, LEY N° 29292, LEY DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO

**CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA
UNIVERSIDAD
NACIONAL DIEGO QUISPE TITO - 2021
(RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 481-2021-UNDQT/CO)**

| FECHAS | ACTIVIDADES | RESPONSABLE |
|------------------------------------|---|--|
| El 11 de noviembre del 2021 | Aprobación del Concurso Público de Nombramiento Docente Ordinario de la UNDQT 2021 | Comisión Organizadora. |
| Del 12 al 24 de noviembre del 2021 | Convocatoria pública en la página web de la UNDQT http://www.undqt.edu.pe/nombramiento-docente/ y/o diario El Peruano y/o el de mayor circulación a nivel regional. | Unidad de Recursos Humanos – Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Asesoría Legal. |
| Del 12 al 24 de noviembre de 2021 | Pago por concepto de Inscripción (Bases) | Depositar el monto de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 soles) en la CTA CTE del Banco de la Nación N° 00161-315869 de la UNDQT. |
| Del 12 al 24 de noviembre de 2021 | Inscripciones y recepción de expedientes de postulación | Se recibirá la Hoja de Vida de forma virtual al correo mesadepartes@undqt.edu.pe en el horario de 8:30 hasta las 16:00 horas. |
| Del 25 al 26 de noviembre de 2021 | Evaluación de expedientes | Comisión Ad Hoc (a través del correo nombramientodocente2021@undqt.edu.pe) |
| El 29 de noviembre de 2021 | Publicación de postulantes declarados aptos | Comisión Ad Hoc (a través del correo nombramientodocente2021@undqt.edu.pe) |
| El 30 de noviembre de 2021 | Impugnación de postulantes ante la Comisión Ad Hoc | Comisión Ad Hoc (a través del correo mesadepartes@undqt.edu.pe en el horario de 8:30 hasta las 16:00 horas) |
| El 01 de diciembre de 2021 | Absolución de impugnaciones y Publicación de aptos | Comisión Ad Hoc (a través del correo nombramientodocente2021@undqt.edu.pe) |
| El 02 de diciembre de 2021 | - Evaluación de Aptitud Artística para los postulantes a plazas de las Escuela Profesional de Artes Visuales, CROA y Educación Artística (cursos teóricos y prácticos) | Comisión Ad Hoc evaluará por Videoconferencia a través del aplicativo Microsoft Teams |
| El 02 de diciembre de 2021 | Publicación de resultados de aptos | Comisión Ad Hoc (a través del correo nombramientodocente2021@undqt.edu.pe) |
| El 03 de diciembre de 2021 | Impugnación de postulantes ante la Comisión Ad Hoc | Comisión Ad Hoc (a través del correo nombramientodocente2021@undqt.edu.pe) |
| El 06 de diciembre de 2021 | Absolución de impugnaciones y Publicación de aptos | Comisión Ad Hoc (a través del correo nombramientodocente2021@undqt.edu.pe) |





ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N° 24400, LEY DE AUTONOMIA, LEY N° 29292, LEY DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

| | | |
|-------------------------------------|--|--|
| El 07, 09 y 10 de diciembre de 2021 | Exposición y evaluación de Clase Magistral y Entrevista Personal | Comisión Ad Hoc evaluará por Videoconferencia a través del aplicativo Microsoft Teams |
| El 10 de diciembre de 2021 | Publicación de resultados Aptos | Comisión Ad Hoc a través de la web www.undqt.edu.pe |
| El 13 de diciembre de 2021 | Impugnación de postulantes ante la Comisión Ad Hoc | Comisión Ad Hoc (a través del correo mesadepartes@undqt.edu.pe en el horario de 8:30 horas hasta las 16:00 horas. |
| El 14 de diciembre de 2021 | Absolución de impugnaciones y Publicación de resultados finales | Comisión Ad Hoc (a través del correo nombramientodocente2021@undqt.edu.pe |
| El 15 de diciembre | Aprobación de resultados finales y adjudicación de plazas | Comisión Organizadora |





ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N° 24400, LEY DE AUTONOMIA, LEY N° 29292, LEY DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

**PLAZAS DOCENTES DEL CONCURSO PUBLICO DE NOMBRAMIENTO DE
DOCENTES ORDINARIOS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE ARTES VISUALES, CONSERVACION Y RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE Y
EDUCACIÓN ARTÍSTICA**

| N° | PLAZA | ASIGNATURA | ESCUELA Y ESPECIALIDAD | PERFIL | SILABO A PRESENTAR |
|-----|--------------------------------------|--|---|---|--|
| 001 | ASOCIADO CUSCO Tiempo completo | Pintura (Pintura) Pintura (Pintura) Dibujo I (Pintura) Dibujo I (Pintura) | ARTES VISUALES DIBUJO Y PINTURA | <ul style="list-style-type: none"> Grado de Magister en arte o afín a la especialidad. Título profesional de Licenciado en artes visuales Especialidad Dibujo y Pintura y/o en Educación Artística, y/o Artista profesional y/o Profesor de Educación Artística. | Pintura (Especialidad de Dibujo y Pintura) |
| 002 | ASOCIADO CUSCO Tiempo completo | Dibujo I (Pintura) Dibujo III (Pintura) Pintura (Pintura) Pintura (Pintura) | ARTES VISUALES DIBUJO Y PINTURA | <ul style="list-style-type: none"> Grado de Magister en arte o afín a la especialidad. Título profesional de Licenciado en artes visuales Especialidad Dibujo y Pintura y/o en Educación Artística, y/o Artista profesional y/o Profesor de Educación Artística. | Dibujo III (Especialidad de Dibujo y Pintura) |
| 003 | ASOCIADO CUSCO Tiempo completo | -Teoría Del Color y La Forma (Pintura) A-B -Matemática y Teoría De La Composición (Pintura) -Matemática y Teoría De La Composición (Pintura) -Matemática y Teoría De La Composición (Pintura) | ARTES VISUALES DIBUJO Y PINTURA | <ul style="list-style-type: none"> Grado de Magister en arte o afín a la especialidad. Título profesional de Licenciado en artes visuales Especialidad Dibujo y Pintura y/o en Educación Artística, y/o Artista profesional y/o Profesor de Educación Artística. | Teoría Del Color y La Forma (Especialidad de Dibujo y Pintura) |
| 004 | ASOCIADO CUSCO Tiempo completo | Pintura I (Pintura) Pintura I (Pintura) Teoría del color y la forma (Pintura) | ARTES VISUALES DIBUJO Y PINTURA | <ul style="list-style-type: none"> Grado de Magister en arte o afín a la especialidad. Título profesional de Licenciado en artes visuales Especialidad Dibujo y Pintura y/o en Educación Artística, y/o Artista profesional y/o Profesor de Educación Artística. | Pintura I (Especialidad de Dibujo y Pintura) |
| 005 | ASOCIADO CUSCO Tiempo completo | Pintura I (Pintura) Pintura I (Pintura) Teoría del color y la forma (Pintura) | ARTES VISUALES DIBUJO Y PINTURA | <ul style="list-style-type: none"> Grado de Magister en arte o afín a la especialidad. Título profesional de Licenciado en artes visuales Especialidad Dibujo y Pintura y/o en Educación Artística, y/o Artista profesional y/o Profesor de Educación | Pintura I (Especialidad de Dibujo y Pintura) |





ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N° 24400, LEY DE AUTONOMIA, LEY N° 29292, LEY DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

| | | | | | |
|-----|--------------------------------------|--|---|---|---|
| 006 | ASOCIADO CUSCO Tiempo completo | -Artes Gráficas (Grabado) -Artes Gráficas (Grabado) -Artes Gráficas (Pintura) -Artes Gráficas (Pintura) | ARTES VISUALES DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRÁFICO | Artística. • Grado de Magister en arte o afin a la especialidad. • Título profesional de Licenciado en artes visuales Especialidad Dibujo y Grabado y/o en Educación Artística, y/o Artista profesional y/o Profesor de Educación Artística. | Artes Gráficas (Especialidad de Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico) |
| 007 | ASOCIADO CUSCO Tiempo completo | Escultura I (Escultura) Escultura I (Escultura) Matemática Y Teoría De La Composición Escultura) | ARTES VISUALES DIBUJO Y ESCULTURA | • Grado de Magister en arte o afin a la especialidad. • Título profesional de Licenciado en artes visuales Especialidad Dibujo y Escultura y/o en Educación Artística, y/o Artista profesional y/o Profesor de Educación Artística. | Escultura I (Especialidad de Dibujo y Escultura) |
| 008 | ASOCIADO CUSCO Tiempo completo | Dibujo III (escultura) Anatomía artística I (escultura) Escultura I | ARTES VISUALES DIBUJO Y ESCULTURA | • Grado de Magister en arte o afin a la especialidad. • Título profesional de Licenciado en artes visuales Especialidad Dibujo y Escultura y/o en Educación Artística, y/o Artista profesional y/o Profesor de Educación Artística. | Escultura I (Especialidad de Dibujo y Escultura) |
| 009 | ASOCIADO CUSCO Tiempo completo | Cerámica I (Cerámica) Cerámica I (Cerámica) Laboratorio Cerámico Prehispánico | ARTES VISUALES DIBUJO Y CERÁMICA | • Grado de Magister en arte o afin a la especialidad. • Título profesional de Licenciado en artes visuales Especialidad Dibujo y Cerámica y/o en Educación Artística, y/o Artista profesional y/o Profesor de Educación Artística. | Cerámica I (Especialidad de Dibujo y Cerámica) |
| 010 | ASOCIADO CUSCO Tiempo completo | Grabado I (Grabado) Grabado I (Grabado) Diseño Gráfico (Grabado) | ARTES VISUALES DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRÁFICO | • Grado de Magister en arte o afin a la especialidad. • Título profesional de Licenciado en artes visuales Especialidad Dibujo y Grabado y/o en Educación Artística, y/o Artista profesional y/o Diseñador Gráfico Profesor de Educación Artística. | Grabado I (Especialidad de Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico) |
| 011 | ASOCIADO CUSCO Tiempo completo | Dibujo I (CROA) Pintura (CROA) Dibujo I (CROA) Pintura (CROA) | CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE | • Grado de Magister en arte o afin a la especialidad. • Título profesional de Licenciado en artes visuales Especialidad Conservación y Restauración de Obras de Arte y/o Artista profesional y/o Profesor de Educación Artística. | Dibujo I (Conservación y Restauración de Obras de Arte) |
| 012 | ASOCIADO | Dibujo aplicado a la restauración I (CROA) | CONSERVACIÓN Y | • Grado de Magister en arte o afin a la especialidad. • Título profesional de | Pintura aplicada a la restauración I |





ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N° 24400, LEY DE AUTONOMIA, LEY N° 29292, LEY DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACION, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.



| | | | | | |
|-----|---------------------------------------|---|-------------------------------|---|--|
| | CUSCO Tiempo completo | Pintura aplicada a la restauración I (CROA) Pintura aplicada a la restauración I (CROA) Anatomía artística I (CROA) | RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE | Licenciado en artes visuales Especialidad Conservación y Restauración de Obras de Arte y/o Artista profesional y/o Profesor de Educación Artística. | (Conservación y Restauración de Obras de Arte) |
| 013 | ASOCIADO CUSCO Tiempo completo | Pintura III (Educación) Pintura III (Educación) Dibujo III (Educación) | EDUCACIÓN ARTISTICA | <ul style="list-style-type: none"> Grado de Magister en arte o afín a la especialidad. Título profesional de Licenciado en Educación Artística o artes visuales y/o profesor en Educación Artística, y/o Artista profesional | Dibujo III (Educación) |
| 014 | ASOCIADO CUSCO Tiempo completo | Dibujo III (Educación) Dibujo III (Educación) Pintura III (Educación) | EDUCACIÓN ARTISTICA | <ul style="list-style-type: none"> Grado de Magister en arte o afín a la especialidad. Título profesional de Licenciado en Educación Artística o artes visuales y/o profesor en Educación Artística, y/o Artista profesional | Pintura III (Educación) |
| 015 | ASOCIADO CHECACUPE Tiempo completo | -Pintura (Educación) -Dibujo I (Educación) -Teoría Del Color Y La Forma (Educación) -Matemática y Teoría de la Composición (Educación) | EDUCACIÓN ARTISTICA | <ul style="list-style-type: none"> Grado de Magister en arte o afín a la especialidad. Título profesional de Licenciado en Educación Artística o artes visuales y/o profesor en Educación Artística, y/o Artista profesional | Dibujo I (Educación) |
| 016 | ASOCIADO CALCA Tiempo completo | -Pintura (Educación) -Dibujo I (Educación) -Teoría Del Color Y La Forma (Educación) -Matemática y Teoría de la Composición (Educación) | EDUCACIÓN ARTISTICA | <ul style="list-style-type: none"> Grado de Magister en arte o afín a la especialidad. Título profesional de Licenciado en Educación Artística o artes visuales y/o profesor en Educación Artística, y/o Artista profesional | Matemática y Teoría de la Composición (Educación) |
| 017 | ASOCIADO CALCA Tiempo completo | -Pintura (Educación) -Dibujo I (Educación) -Teoría Del Color Y La Forma (Educación) -Matemática y Teoría de la Composición (Educación) | EDUCACIÓN ARTISTICA | <ul style="list-style-type: none"> Grado de Magister en arte o afín a la especialidad. Título profesional de Licenciado en Educación Artística o artes visuales y/o profesor en Educación Artística, y/o Artista profesional | Dibujo I (Educación) |
| 018 | ASOCIADO CUSCO Tiempo completo | -Metodología De Los Estudios Universitarios (Pintura) | EDUCACIÓN ARTISTICA | <ul style="list-style-type: none"> Grado de Doctor y/o Magister en Educación o afín a la especialidad. Título profesional de Licenciado en Educación | Metodología de los Estudios Universitarios (Educación) |



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N° 24400, LEY DE AUTONOMIA, LEY N° 29292, LEY DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.



| | | | | | |
|-----|-----------------------------------|--|--|---|--|
| | | -Metodología De Los Estudios Universitarios (Pintura) -Metodología De Los Estudios Universitarios (Cerámica) -Metodología De Los Estudios Universitarios (Escultura) -Metodología De Los Estudios Universitarios (Escultura) -Metodología De Los Estudios Universitarios (Escultura) | | y/o profesor en Educación Artística | |
| 019 | AUXILIAR CUSCO Tiempo completo | -Matemática Y Teoría De La Composición (Pintura) -Matemática Y Teoría De La Composición (Pintura) -Teoría Del Color Y La Forma (Escultura) -Teoría Del Color y La Forma (Escultura) -Matemática Y Teoría De La Composición (Grabado) -Matemática Y Teoría De La Composición (Grabado) | ARTES VISUALES DIBUJO Y PINTURA | <ul style="list-style-type: none"> Grado de Magister en arte o afín a la especialidad. Título profesional de Licenciado en artes visuales Especialidad Dibujo y Pintura y/o en Educación Artística, y/o Artista profesional y/o Profesor de Educación Artística. | Matemática y teoría de la Composición (Especialidad de Dibujo y Pintura) |
| 020 | AUXILIAR CUSCO Tiempo completo | Pintura I (Pintura) Pintura I (Pintura) Matemática y teoría de la Composición | ARTES VISUALES DIBUJO Y PINTURA | <ul style="list-style-type: none"> Grado de Magister en arte o afín a la especialidad. Título profesional de Licenciado en artes visuales Especialidad Dibujo y Pintura y/o en Educación Artística, y/o Artista profesional y/o Profesor de Educación Artística. | Matemática y teoría de la Composición (Especialidad de Dibujo y Pintura) |
| 021 | AUXILIAR CUSCO Tiempo completo | -Metodología De Los Estudios Universitarios (Pintura) -Metodología De Los Estudios Universitarios (Pintura) -Metodología De Los Estudios Universitarios (Cerámica) -Metodología De Los Estudios | EDUCACIÓN ARTISTICA | <ul style="list-style-type: none"> Grado de Magister en Educación o afín a la especialidad. Título profesional de Licenciado en Educación y/o profesor en Educación Artística, | Metodología de los Estudios Universitarios (Educación) |



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N° 24400, LEY DE AUTONOMIA, LEY N° 29292, LEY DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

| | | | | |
|--|---|--|---|---|
| | Universitarios (Escultura) -Metodología De Los Estudios Universitarios (Escultura) -Metodología De Los Estudios Universitarios (Escultura) | | | |
| 022 AUXILIAR CUSCO Tiempo completo | Escultura en metal (Escultura) Escultura en metal (Escultura) Escultura en metal (Escultura) Anatomía artística I (Escultura) | ARTES VISUALES DIBUJO Y ESCULTURA | <ul style="list-style-type: none"> Grado de Magister en arte o afín a la especialidad. Título profesional de Licenciado en artes visuales Especialidad Dibujo y Escultura y/o en Educación Artística, y/o Artista profesional y/o Profesor de Educación Artística. | Escultura en metal (Especialidad de Dibujo y Escultura) |
| 023 AUXILIAR CUSCO Tiempo completo | Dibujo III (Cerámica) Dibujo III (Cerámica) Anatomía Artística (Cerámica) Anatomía Artística (Cerámica) | ARTES VISUALES DIBUJO Y CERAMICA | <ul style="list-style-type: none"> Grado de Magister en arte o afín a la especialidad. Título profesional de Licenciado en artes visuales Especialidad Dibujo y Cerámica y/o en Educación Artística, y/o Artista profesional y/o Profesor de Educación Artística. | Dibujo III (Especialidad de Dibujo y Cerámica) |
| 024 AUXILIAR CUSCO Tiempo completo | Diseño Gráfico I (Grabado) Perspectiva (Grabado) Perspectiva (Grabado) Dibujo I (Grabado) | ARTES VISUALES DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRÁFICO | <ul style="list-style-type: none"> Grado de Magister en arte o afín a la especialidad. Título profesional de Licenciado en artes visuales Especialidad Dibujo y Grabado y/o en Educación Artística, y/o Artista profesional y/o Profesor de Educación Artística. | Diseño Gráfico I (Especialidad de Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico) |
| 025 AUXILIAR CUSCO Tiempo completo | Dibujo aplicado a la restauración I (CROA) Pintura aplicada a la restauración I (CROA) Pintura aplicada a la restauración I (CROA) Anatomía artística I (CROA) | CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE | <ul style="list-style-type: none"> Grado de Magister en arte o afín a la especialidad. Título profesional de Licenciado en artes visuales Especialidad Conservación y Restauración de Obras de Arte y/o Artista profesional y/o Profesor de Educación Artística. | Pintura aplicada a la restauración I (Conservación y Restauración de Obras de Arte) |
| 026 AUXILIAR CALCA Tiempo completo | Lingüística (Educación) Lingüística (Educación) Lingüística (Educación) Lingüística (Educación) Lingüística (Educación) Metodología De Los Estudios | EDUCACIÓN ARTISTICA | <ul style="list-style-type: none"> Grado de Magister en Educación o afín a la especialidad. Título profesional de Licenciado en Educación y/o profesor en Educación Artística. | Lingüística (Educación) |



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N° 24400, LEY DE AUTONOMIA, LEY N° 29292, LEY DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.



| | | | | | |
|-----|---|--|------------------------|--|------------------------|
| | | Universitarios (Educación) Metodología De Los Estudios Universitarios (Educación) | | | |
| 027 | AUXILIAR CUSCO Tiempo completo | Teoría Del Color Y La Forma (Educación) Dibujo III (Educación) Pintura I (Educación) Matemática Y Teoría De La Composición (Educación) | EDUCACIÓN ARTISTICA | <ul style="list-style-type: none"> Grado de Magister en arte o afín a la especialidad. Título profesional de Licenciado en Educación Artística y/o profesor en Educación Artística, y/o Artista profesional. | Pintura I (Educación) |
| 028 | AUXILIAR CHECACUPE Tiempo completo | Pintura I Dibujo III Dibujo III Perspectiva | EDUCACIÓN ARTISTICA | <ul style="list-style-type: none"> Grado de Magister en arte o afín a la especialidad. Título profesional de Licenciado en Educación Artística y/o profesor en Educación Artística, y/o Artista profesional. | Pintura I (Educación) |
| 029 | AUXILIAR CALCA Tiempo completo | Pintura I Dibujo III Dibujo III Perspectiva | EDUCACIÓN ARTISTICA | <ul style="list-style-type: none"> Grado de Magister en arte o afín a la especialidad. Título profesional de Licenciado en Educación Artística y/o profesor en Educación Artística, y/o Artista profesional visuales. | Dibujo III (Educación) |



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N° 24400, LEY DE AUTONOMIA, LEY N° 29292, LEY DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

ANEXO N° 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SOLICITO: Inscripción para el Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito 2021

| Código de la plaza | Asignatura | Categoría |
|--------------------|------------|-----------|
| | | |

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Yo,, Profesional identificado(a) con DNI N.º, domiciliado(a) en del Distrito: Provincia:, Departamento, con Teléfono Fijo o Celular:, y con correo electrónico, en mi condición de postulante a una plaza de docente nombrado de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, de acuerdo a la Convocatoria del Concurso Público de Nombramiento de Docentes de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito 2021, publicada en la fecha, solicito se me considere como postulante, a fin de acceder a la plaza docente en la condición de docente nombrado en la especialidad de (poner la plaza a la que postula) en la categoría de: () Docente Asociado () Docente Auxiliar.

Para tal efecto adjunto al presente los requisitos de acuerdo con las bases establecidas para el concurso público.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted acceder a mi petición por ser de justicia.

Cusco, de del 2021

Firma

DNI N.º



Huella Digital





UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|

(*) Indicar N.º de folio donde obra el documento, de acuerdo a la numeración del expediente.

III. ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

La información consignada en el siguiente cuadro deberá ser precisa, debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado (copia simple), al momento de la presentación del currículum documentado. Sólo consignar estudios de los últimos 5 años.

| Curso, diplomado, especialización, etc. | Centro de Estudios | Tema | Fecha de Inicio | Fecha de Término | Duración / Horas | Folio (*) |
|---|--------------------|------|-----------------|------------------|------------------|-----------|
| | | | | | | |

(*) Indicar N° de folio donde obra el documento, de acuerdo a la numeración del expediente.

IV. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN ARTISTICA Y/O ACADÉMICAS

La información consignada en el siguiente cuadro deberá ser precisa, debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado (copia simple), al momento de la presentación del currículum documentado.

| Publicaciones | Editorial | Tema o título | Fecha de publicación | Folio (*) |
|---------------|-----------|---------------|----------------------|-----------|
| | | | | |

(*) Indicar N° de folio donde obra el documento, de acuerdo a la numeración del expediente.

| Gestión académica Elaboración de planes curriculares, Programas de segunda especialidad y/o complementación académica y otros | Institución | Tipo de documento | Fecha de Inicio | Fecha de Término | Folio (*) |
|---|-------------|-------------------|-----------------|------------------|-----------|
| | | | | | |



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N° 24400, LEY DE AUTONOMIA, LEY N° 29292, LEY DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.



| Curaduría y dirección de obras, asesoría y jurado de tesis y otros | Territorio expositivo, institución | Tema o título | Fecha | Folio (*) |
|--|------------------------------------|---------------|-------|-----------|
| | | | | |



V. GESTIÓN ARTÍSTICA Y ADMINISTRATIVA

| Cargos administrativos y gestión artística | Tipo de documento | Institución | Fecha | Folio (*) |
|--|-------------------|-------------|-------|-----------|
| | | | | |



(*) Indicar N.º de folio donde obra el documento, de acuerdo a la numeración del expediente.

VI. IDIOMAS

| Institución que certifica el idioma | Nivel | Folio (*) |
|-------------------------------------|-------|-----------|
| | | |



(*) Indicar N.º de folio donde obra el documento, de acuerdo a la numeración del expediente.

VII. ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y PROYECCIÓN CULTURAL

| Actividad y proyección cultural | Descripción | Fecha de realización | Folio (*) |
|---------------------------------|-------------|----------------------|-----------|
| | | | |



(*) Indicar N.º de folio donde obra el documento, de acuerdo a la numeración del expediente. Puede agregar filas si lo requiere.

VIII. PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, CONFERENCIAS Y OTROS CERTÁMENES ARTÍSTICOS

| NACIONALES | | | | | | |
|--------------------------------|-------------------|-----------------------------------|------------------|------------------|-----------------------|-----------|
| Nombre de la Entidad o Empresa | Nombre del evento | Organizador / ponente / asistente | Fecha del inicio | Fecha de Término | Nombre de la ponencia | Folio (*) |
| | | | | | | |





UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACION, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.



| INTERNACIONALES | | | | | | |
|-------------------------------------|-------------------|-----------------------------------|------------------|------------------|-----------------------|-----------|
| Nombre de la Entidad Empresa y país | Nombre del evento | Organizador / ponente / asistente | Fecha del inicio | Fecha de Término | Nombre de la ponencia | Folio (*) |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

(*) Indicar N.º de folio donde obra el documento, de acuerdo a la numeración del expediente.

IX. DISTINCIONES, HONORES Y RECONOCIMIENTOS

| Descripción, Tipo de documento | Institución | Lugar | Fecha | Folio (*) |
|--------------------------------|-------------|-------|-------|-----------|
| | | | | |
| | | | | |

(*) Indicar N.º de folio donde obra el documento, de acuerdo a la numeración del expediente.

X. EXPERIENCIA LABORAL

La información consignada en el siguiente cuadro deberá ser precisa, debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado (copia simple), al momento de la presentación del currículum documentado.

| Nombre de la entidad | Puesto / Cargo | Área | Fecha de inicio | Fecha de Término | Folio (*) |
|----------------------|----------------|------|-----------------|------------------|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

(*) Indicar N.º de folio donde obra el documento, de acuerdo a la numeración del expediente.

Declaro que la información y documentos proporcionados son veraces y exactos, motivo por el cual firmo cada uno de ellos y autorizo su fiscalización. En caso de detectarse que se ha omitido, ocultado o consignado información falsa, me someto a las acciones administrativas, legales y penales que correspondan.

Asimismo, de resultar ganador, me comprometo a presentar los documentos que la UNDQT me solicite para la suscripción y registro del contrato.

FIRMA



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N° 24400, LEY DE AUTONOMIA, LEY N° 29292, LEY DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

**CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DE
DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO
QUISPE TITO 2021**

ANEXO N° 03

MODELO DE SYLLABUS

(Nombre de la Asignatura)



I. INFORMACIÓN GENERAL:

- 1.1. Asignatura :
- 1.2. Código :
- 1.3. Créditos :
- 1.4. Categoría :
- 1.5. Pre-requisito :
- 1.6. Ciclo :
- 1.7. Semestre Académico :
- 1.8. Duración de Semestre : 17 semanas,
- 1.9. Fecha de inicio :
- 1.10. Horario semanal :
- 1.11. Docente responsable :
- 1.12. E-mail :

II. SUMILLA:

III. COMPETENCIA:

IV. UNIDADES (Para las asignaturas practicas se recomienda proponer tres Unidades)



I UNIDAD

TITULO:



| Criterios de desempeño | Conocimiento y Comprensión Esenciales | Semana |
|------------------------|---------------------------------------|--------|
| | | |
| | | |
| | | |

II UNIDAD

TITULO:



| Criterios de desempeño | Conocimiento y Comprensión Esenciales | Semana |
|------------------------|---------------------------------------|--------|
| | | |
| | | |
| | | |



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N° 24400, LEY DE AUTONOMIA, LEY N° 29292, LEY DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

III UNIDAD

TITULO:

| Criterios de desempeño | Conocimiento y Comprensión Esenciales | Semana |
|------------------------|---------------------------------------|--------|
| | | |
| | | |
| | | |

1) RANGO DE APLICACIÓN

Categoría ..

Clase ..

2) EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE:

| EVIDENCIAS DE: | | |
|----------------|-----------|----------|
| Conocimiento | Desempeño | Producto |
| | | |

ACTITUDES A EVALUAR:

V. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS:

- a. Investigativo:
- b. Procedimientos:
- c. Demostrativo.

VI. MEDIOS Y MATERIALES EDUCATIVOS:

VII. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

- a. Instrumentos de evaluación
- b. Evaluaciones Específicas:
- c. Calificación:
- d. Criterios de aprobación:

VIII. BIBLIOGRAFÍA

IX. WEBGRAFIA





ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N° 24400, LEY DE AUTONOMIA, LEY N° 29292, LEY DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

.....
Grado, Apellidos y Nombres
Docente

**CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DE
DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE
TITO 2021**

SUMILLAS

CICLO I

| | | |
|--------------------|---|---|
| ASIGNATURA | : | METODOLOGIA DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS |
| CODIGO | : | ME113U |
| REQUISITO | : | NINGUNO |
| CATEGORIA | : | EG |
| TOTAL HORAS | : | 03 |
| CREDITOS | : | 03 |

Metodología de los Estudios Universitarios es una asignatura de naturaleza teórico – práctico, tiene por propósito desarrollar las bases teóricas y didácticas para el aprendizaje del estudiante en el ámbito universitario, que le permita desenvolverse académicamente de forma autónoma, respecto a las demandas de la sociedad del aprendizaje y conocimiento, con actitud crítica, reflexiva formando hábitos de estudio sistemático individual y en equipo. Cuyos ejes temáticos son: Contexto universitario e investigación, estrategias de búsqueda, análisis, organización, comunicación de la información y Estrategias de aprendizaje.

| | | |
|--------------------|---|----------------------|
| ASIGNATURA | : | LINGÜÍSTICA I |
| CODIGO | : | LN113U |
| REQUISITO | : | NINGUNO |
| CATEGORIA | : | EG |
| TOTAL HORAS | : | 03 |
| CREDITOS | : | 03 |

Asignatura que corresponde al área curricular de estudios de formación general, de naturaleza teórica. Tiene el propósito principal de conocer los fundamentos básicos de la ciencia Lingüística en los estudiantes de artes visuales y educación artística, desarrollando no solo conocimientos, sino capacidades y habilidades comunicativas interpersonales a nivel superior, así como de comprensión y producción de textos literarios y no literarios con calidad y la correspondiente comunicación y exposición literaria de manera analítica y crítica, todo ello orientado a una formación personal y profesional idóneas.

El contenido básico está organizado en tres unidades didácticas: primera: Fundamentos básicos de la Lingüística. Signo lingüístico. Lenguaje y lengua. Niveles de la comunicación lingüística (contexto sociocultural). La comunicación fenómeno social indispensable. Problemas sociolingüísticos: bilingüismo, multilingüismo, diglosia. Perú país multiétnico. Segunda: Expresión oral: la voz, el





UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

discurso, lectura, exposición de obras literarias peruanas y latinoamericanas.
Tercera: comunicación escrita: Gramática y ortografía. Producción de textos literarios y no literarios. Redacción administrativa



ASIGNATURA : TEORIA DEL COLOR Y LA FORMA
CODIGO : PC113U
REQUISITO : NINGUNO
CATEGORIA : EFG
TOTAL HORAS : 04
CREDITOS : 03

Asignatura de estudios generales de naturaleza teórico-práctica. Posibilita que el educando conozca, discrimine e interprete la Teoría del Color, como elemento fundamental de la expresión plástica y dentro del campo de la percepción visual cromática; identifica teorías y sistemas en la experimentación, la cual está orientada a conocer las bases de los sistemas de color. Sus contenidos básicos son:

- El color como fundamento visual.
- Luz y percepción visual.
- Sistemas y teorías de color. Modelos históricos.
- Armonías acromáticas y cromáticas



ASIGNATURA : MATEMATICA Y TEORIA DE LA COMPOSICIÓN
CODIGO : MT113U
REQUISITO : NINGUNO
CATEGORIA : EFP
TOTAL HORAS : 03
CREDITOS : 03

Asignatura de estudios generales de naturaleza teórico-práctico, que posibilita el conocimiento de los fundamentos visuales básicos como medio de aplicación de elementos, percepción y representación; con ella explora la estructura y los medios de significación de las imágenes aisladas: como la fotografía y la pintura.

- Siendo sus contenidos básicos:
- Fundamentos Visuales Básicos.
- Percepción visual
- Organización de los elementos visuales.



ASIGNATURA : DIBUJO I
CODIGO : DB113U
REQUISITO : NINGUNO
CATEGORIA : EFP
TOTAL HORAS : 05
CREDITOS : 03





UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

Taller que corresponde al área curricular de estudios de formación profesional, de naturaleza teórico-práctica, cuyo propósito es manejar conceptos del dibujo y su representación gráfica, dominio del espacio visual, integrando en su expresión una estructura jerarquizada para una fácil lectura del género artístico del bodegón. Sus contenidos básicos son:

Análisis y representación de la imagen

Elementos de configuración: Alfabeto visual, introducción a las leyes perceptivas. La Gestalt.

Estudio de la sintaxis estructural y visual.

Estudio de luz y sombra.

Formas, modos, técnicas de uso y manejo de los materiales.

ASIGNATURA : PINTURA

CODIGO : PI113U

REQUISITO : NINGUNO

CATEGORIA : EFP

TOTAL HORAS : 05

CREDITOS : 03

Taller que corresponde al área curricular de estudios de formación profesional, de naturaleza teórico-práctica, cuyo propósito es capacitar al estudiante en el conocimiento de los elementos básicos del lenguaje pictórico, aplicado a la construcción de significados visuales. Comprende un conjunto de conocimientos iniciales en relación a la producción de representaciones pictóricas de objetos inanimados, género bodegón. Sus contenidos básicos son:

Fundamentos de la pintura su conocimiento científico, procedimental y expresivo. Mezclas, armonías acromáticas y cromáticas.

Organización en la composición visual.

Técnicas: Acuarela, acrílico.

ASIGNATURA : ARTES GRAFICAS

CODIGO : AG113U

REQUISITO : NINGUNO

CATEGORIA : EFP

TOTAL HORAS : 05

CREDITOS : 03

Taller que corresponde al área curricular de estudios de formación específica y/o especialidad, de naturaleza teórico-práctica siendo su propósito crear y representar símbolos e imágenes visuales persuasivas de comunicación gráfica.

El propósito es darle la posibilidad al educando los instrumentos de reconocimiento y análisis con creatividad por medio de técnicas e instrumentos de expresión, aplica a la comunicación, maneja formas, materias y texturas grafico-plásticas, profundizando la comprensión del lenguaje visual a través de símbolos e imágenes visuales persuasivas de comunicación gráfica; identifica y discrimina los principales sistemas de impresión y experimentación de procedimientos básicos.





UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

Siendo sus contenidos: Fundamentos del lenguaje visual gráfico plástico. Las técnicas de expresión: modos y procesos de realización en el lenguaje visual gráfico-plástico.

Incidencias de las técnicas en el proceso artístico-cultural. Diseño de logotipos símbolos y marcas, diseños de tarjetas, invitaciones, catálogos de formatos creativos, software de diseño (Adobe, Photo Shop 7).

Los procedimientos a seguir son acuarela, acrílico, serigrafía, etc

| | | |
|--------------------|---|-------------------|
| ASIGNATURA | : | DIBUJO III |
| CODIGO | : | DB333PP |
| REQUISITO | : | DB223U |
| CATEGORIA | : | EFP |
| TOTAL HORAS | : | 06 |
| CREDITOS | : | 03 |

Asignatura teórica – práctico de Formación Especializada.

Propósito:

Análisis y conocimiento para la representación a partir de la observación gradual de los elementos naturales y culturales del paisaje, desarrollando calidades y cualidades valorativas tonales.

Contenido:

- Fundamentos estéticos del género artístico del Paisaje.
- Estudio de los elementos morfológicos del paisaje (natural y rural)
- Estructuras compositivas
- Estudio de la perspectiva en el paisaje.
- Estudio de valores tonales y equivalencias cromáticas.
- Utilización de diversos materiales.

| | | |
|--------------------|---|------------------|
| ASIGNATURA | : | PINTURA I |
| CODIGO | : | PI324PP |
| REQUISITO | : | PI113U |
| CATEGORIA | : | EFP |
| TOTAL HORAS | : | 08 |
| CREDITOS | : | 04 |

Asignatura teórica – práctico de formación especializada.

Propósito:

Capacitar al estudiante en la representación del paisaje a partir del análisis, conocimiento y observación gradual de los elementos rurales y urbanos del paisaje, desarrollando calidades y cualidades cromáticas.

Contenido:

- Fundamentos estéticos del género artístico del Paisaje.
- Sistema de organización espacial en el paisaje (natural, rural y urbano)
- Estudio de la perspectiva del color en el paisaje
- Aplicación de técnicas: acuarela y acrílico.





ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N° 24400, LEY DE AUTONOMIA, LEY N° 29292, LEY DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

| | | |
|--------------------|---|------------------|
| ASIGNATURA | : | ESCULTURA |
| CODIGO | : | ES213U |
| REQUISITO | : | NINGUNO |
| CATEGORIA | : | EFP |
| TOTAL HORAS | : | 05 |
| CREDITOS | : | 03 |

Asignatura de estudios generales de naturaleza teórico-práctico, que posibilita que el educando conoce, manipula y construye formas, volúmenes, texturas a partir del cual interpreta el conocimiento visual del todo y sus partes buscando en el conjunto tridimensional el análisis formal, funcional e interpretación del espacio tridimensional, con el apoyo de la temática libre. Siendo sus contenidos:
Técnicas, métodos de las formas volumétricas con texturas diferentes.

Estructuras constructivas (volumetría escultórica).

Materiales y patinados diversos con una temática libre escultórica.

La técnica de material reciclado y otros (escultura tridimensional y el conocimiento, manejo de materiales mixtos).

| | | |
|--------------------|---|--------------------|
| ASIGNATURA | : | ESCULTURA I |
| CODIGO | : | ES324EP |
| REQUISITO | : | ES213U |
| CATEGORIA | : | EFP |
| TOTAL HORAS | : | 08 |
| CREDITOS | : | 04 |

Asignatura teórica -práctica, Formación Especializada.

Propósito:

Analiza, interpreta y ejecuta mediante la técnica del modelado el estudio del torso con cabeza.

Contenidos:

Estudio de la cabeza y torso masculino y femenino en sus diferentes movimientos

Estudio de la figura humana.

Elementos formales de la escultura.

Estudio anatómico, antropométrico y estético.

técnicas de amoldado y reproducción en diversos materiales.

Dimensión 0.80m como mínimo.

| | | |
|--------------------|---|---------------------------|
| ASIGNATURA | : | ESCULTURA EN METAL |
| CODIGO | : | EM313EP |
| REQUISITO | : | ES213U |
| CATEGORIA | : | EFP |
| TOTAL HORAS | : | 05 |
| CREDITOS | : | 03 |

Es una asignatura de formación especializada, teórica-práctica.

Propósito:

Lograr conocimientos y fundamentos técnicos en la escultura en metal, desarrollo a través de la historia, y aplicación con temática libre.





UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

Contenidos:

Estudio del metal sus clases características, aleaciones,

La técnica de la soldadura, concepto, clases: eléctrica, autógena y otros,

Técnica de la fundición, clases, proceso (cera perdida y arena comprimida), y su aplicación con diversos metales.

| | | |
|--------------------|---|-----------------|
| ASIGNATURA | : | CERÁMICA |
| CODIGO | : | CE213U |
| REQUISITO | : | TC113U |
| CATEGORIA | : | EFG |
| TOTAL HORAS | : | 05 |
| CREDITOS | : | 03 |

Asignatura de Formación general teórico-práctico, siendo su propósito: proporcionar el conocimiento y dominio en las diferentes técnicas y métodos. Ampliar la capacidad perceptiva y de representación, acrecentado las aptitudes para la experiencia estética. Cuyo contenido es:

Procedimientos de reproducción sobre moldes.

Técnicas de vidriados cerámicos sobre distintos soportes.

Aplicación de engobes, óxidos, pigmentos, esmaltes y vidriados a partir de los diversos métodos.

| | | |
|--------------------|---|------------------------------|
| ASIGNATURA | : | DIBUJO III (CERAMICA) |
| CODIGO | : | DB333CP |
| REQUISITO | : | DB223C |
| CATEGORIA | : | EFP |
| TOTAL HORAS | : | 06 |
| CREDITOS | : | 03 |

Es una asignatura teórica práctica de formación especializada.

El curso de Dibujo artístico y técnico arqueológico de la cerámica como medio de documentación y registro del material arqueológico y artístico es teórico-práctico orientado a lograr que el estudiante desarrolle la habilidad de registrar de manera objetiva un artefacto, una estructura, etc., con la finalidad de que éstos puedan ser percibidos, analizados y comparados, útiles para la producción artística e investigaciones arqueológicas

| | | |
|--------------------|---|-------------------|
| ASIGNATURA | : | CERAMICA I |
| CODIGO | : | CE324CP |
| REQUISITO | : | CE213C |
| CATEGORIA | : | EFP |
| TOTAL HORAS | : | 08 |
| CREDITOS | : | 04 |



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N° 24400, LEY DE AUTONOMIA, LEY N° 29292, LEY DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

La asignatura es de carácter teórico práctico, obligatorio de formación especializada.

Propósito: es dotar de conocimientos, estético artístico al estudiante en la técnica del terraje.

Contenido

- Concepto básico sobre el Terraje.
- Diseños horizontales y verticales.
- Elaboración de matrices o prototipos.
- Confección de moldes simples y complejos.

| | | |
|-------------|---|-----------|
| ASIGNATURA | : | GRABADO I |
| CODIGO | : | GR324GP |
| REQUISITO | : | AG113U |
| CATEGORIA | : | EFP |
| TOTAL HORAS | : | 08 |
| CREDITOS | : | 04 |

Es una asignatura de carácter teórico práctico de estudios de formación profesional. Ejecuta los sistemas de impresión en relieve: monocromia y duotono, tamiz: malla directa, por bloqueo y estencil en el estudio del paisaje natural, así como el conocimiento del proceso histórico del grabado en oriente y occidente que le permita la investigación progresiva.

| | | |
|-------------|---|------------------|
| ASIGNATURA | : | DISEÑO GRAFICO I |
| CODIGO | : | DG313GP |
| REQUISITO | : | NINGUNO |
| CATEGORIA | : | EFP |
| TOTAL HORAS | : | 04 |
| CREDITOS | : | 03 |

Asignatura teórica y práctica de formación especializada, el propósito es adquirir habilidades comunicativas mediante el uso del dibujo vectorial, texto, imágenes, símbolos, gráficos etc. con herramientas digitales

| | | |
|-------------|---|----------|
| ASIGNATURA | : | DIBUJO I |
| CODIGO | : | DB113U |
| REQUISITO | : | NINGUNO |
| CATEGORIA | : | EFP |
| TOTAL HORAS | : | 05 |
| CREDITOS | : | 03 |

Taller que corresponde al área curricular de estudios de formación profesional, de naturaleza teórico-práctica, cuyo propósito es manejar conceptos del dibujo y su representación gráfica, dominio del espacio visual, integrando en su expresión una estructura jerarquizada para una fácil lectura del género artístico del bodegón. Sus contenidos básicos son:

Análisis y representación de la imagen

Elementos de configuración: Alfabeto visual, introducción a las leyes perceptivas.

La Gestalt.





ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N° 24400, LEY DE AUTONOMIA, LEY N° 29292, LEY DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

Estudio de la sintaxis estructural y visual.

Estudio de luz y sombra.

Formas, modos, técnicas de uso y manejo de los materiales.

ASIGNATURA : DIBUJO APLICADO A LA RESTAURACIÓN I

CODIGO : DB334R

REQUISITO : DB223U

CATEGORIA : EP

HORAS TEORICAS : 02

HORAS PRÁCTICAS : 04

TOTAL HORAS : 06

CREDITOS : 04

Asignatura de formación especializada, teórico – práctico, tiene como propósito fortalecer las capacidades en el dibujo aplicando métodos y técnicas de forma analítica, para la representación del genero del paisaje,

Contenidos:

- Fundamentos básicos del dibujo en el paisaje
- Representación del paisaje rural y urbano
- Desarrollo de la estructura compositiva
- Estudio del paisaje a través de la historia
- Aplicación de diferentes técnicas, utilizando variedad de soportes y materiales.

ASIGNATURA : PINTURA APLICADA A LA RESTAURACIÓN I

CODIGO : PI323RP

REQUISITO : PI113U

CATEGORIA : EFP

TOTAL HORAS : 05

CREDITOS : 03

Asignatura de formación especializada, teórico – práctico, tiene como propósito lograr el conocimiento y fortalecimiento de sus capacidades referidas al dominio de los elementos plásticos y cromáticos, a través de la representación mediante el género del paisaje,

Contenidos:

- Fundamentos básicos de la pintura en el paisaje
- Representación del paisaje rural y urbano
- Desarrollo de la estructura compositiva
- Estudio de la perspectiva aérea y del color
- Aplicación de diferentes técnicas, utilizando variedad de soportes y materiales
- Estudio de la particularidad de formas cromáticas y texturas.

ASIGNATURA : Dibujo III (RESTAURACIÓN)

CÓDIGO : DB333DP

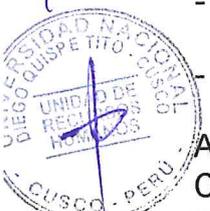
PRE-REQUISITO : Dibujo II

Nº DE HORAS : HT 1 HP 4 TH= 5

Nº DE CRÉDITOS : 3

ÁREA CURRICULAR : EFP

CICLO : III





ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N° 24400, LEY DE AUTONOMIA, LEY N° 29292, LEY DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

Taller que corresponde al área curricular de estudios de formación profesional, es de carácter teórico-práctico.

Propósito:

Análisis y conocimiento para la representación a partir de la observación gradual de los elementos naturales y culturales del paisaje, desarrollando calidades y cualidades valorativas tonales.

Contenido:

Fundamentos estéticos del género artístico del paisaje. Estudio de los elementos morfológicos del paisaje (natural y rural)

Estructuras compositivas.

Estudio de la perspectiva en el paisaje, estudio de valores tonales y equivalencias cromáticas.

Utilización de diversos materiales.

| | |
|-----------------|---------------------|
| ASIGNATURA | : Pintura I |
| CÓDIGO | : PI324DP |
| PRE-REQUISITO | : Pintura |
| Nº DE HORAS | : HT= 2 HP= 4 TH= 6 |
| Nº DE CRÉDITOS | : 4 |
| ÁREA CURRICULAR | : EFP |
| CICLO | : III |

Taller que corresponde al área curricular de estudios de formación profesional, es de carácter teórica-práctica, cuyo propósito Capacitar al estudiante en la representación e interpretación del paisaje a partir del análisis, conocimiento y observación gradual de los elementos rurales y urbanos del paisaje, desarrollando calidades y cualidades cromáticas y capacitar al estudiante en la didáctica de la pintura del paisaje para desarrollar las habilidades en el manejo de estrategias de enseñanza de la pintura en la educación artística. Sus contenidos: Fundamentos estéticos del género artístico del Paisaje. Sistema de organización espacial en el paisaje (natural, rural y urbano). Estudio de la perspectiva de color en el paisaje. Aplicación de técnicas: acuarela, acrílico y óleo. Análisis crítico reflexivo de la historia del paisaje. Didáctica de la pintura del paisaje en la educación artística, estudio de estrategias para la representación e interpretación del paisaje. Sin olvidarnos también de valorar, preservar nuestro medio ambiente y de esta forma el estudiante desarrolla su sensibilidad y responsabilidad.





ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N° 24400, LEY DE AUTONOMIA, LEY N° 29292, LEY DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

ANEXO N° 04

TABLA DE CALIFICACIÓN DEL CONCURSO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES
ORDINARIOS ASOCIADOS DE LA UNDQT 2021

CURRICULUM VITAE (HOJA DE VIDA)

DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres:

Plaza Docente: Asignaturas:

Carrera Profesional:

Categoría Académica: Asociado () Auxiliar ()

Régimen de Dedicación: Tiempo Completo ()

| N° | RUBRO | DESCRIPCIÓN | VALOR PUNTOS | CALIFICACION |
|----|---|---|--------------|--------------|
| I | GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES (Evaluar el más alto de especialidad, más los otros grados o títulos: máximo 8 puntos.) | <ul style="list-style-type: none"> • Doctor 8 • Maestro..... 7 • Licenciado en la especialidad..... 2 • Otros grados o títulos (De especialidad) 1 | | |
| II | ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES (Máximo 3 puntos.) | <p style="text-align: center;">CAPACITACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Congresos (1 x c/u hasta 2 puntos) 2 • Diplomados (1 x c/u hasta 2 puntos) 2 • Seminarios (0.5 x c/u hasta 1 puntos) 1 • Simposios (0.5 x c/u hasta 1 puntos) 1 • Aula virtual (1 x c/u hasta 1 puntos) 1 • Cursos en facultades de arte en el extranjero (0.25 x c/u hasta 1 punto) 1 • Cursos de segunda especialidad en el país (1.0 x c/u semestre hasta 2 puntos) 2 | | |
| | | <p style="text-align: center;">PUBLICACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Libros de texto; editorial reconocida y con depósito de ley. (1.0 x c/u hasta 1 puntos). 1 • Artículos en revistas con permanencia de arte 1 | | |





UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.



| | | | | |
|-----|--|---|--|--|
| III | TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y/O ACADÉMICOS (Máximo 3 puntos.) | (0.50 x c/u hasta 1 punto) <ul style="list-style-type: none"> Participación en la elaboración documentos de gestión académica (0.50 x c/u hasta 2 puntos) Elaboración de planes curriculares (3 puntos x c/u) Programas de segunda especialidad y/o complementación académica (2 puntos por c/u) <p style="text-align: center;">CURADURÍAS Y DIRECCIÓN DE OBRAS (con texto de investigación y documentación)</p> <ul style="list-style-type: none"> Internacionales (0.50 x c/u hasta 1 puntos) Nacionales (0.50 x c/u hasta 1 puntos) Ubicación de investigación artística – producto cultural de artes visuales- en publicaciones de reseña histórica) (1 x c/u hasta 1 puntos) Asesoría de tesis de especialidad (0.50 x c/u hasta 2 puntos) Jurado de evaluación de tesis (0.50 x c/u hasta 2 puntos) | 2 3 2 1 1 1 2 2 | |
| IV | GESTION ARTISTICA O APOYO ADMINISTRATIVO (puntaje acumulativo) Máximo 8 puntos. | <p style="text-align: center;">CARGOS ADMINISTRATIVOS EN UNIVERSIDADES Y/O INSTITUCIONES DE ARTE (con ejercicio completo o cargo equivalente en escuelas o instituciones de arte y cultura)</p> <ul style="list-style-type: none"> Rector... (Director)..... Vicerrector (Director académico o investigación)..... Decano (Jefe de Facultad) Director o jefe de órganos de investigación Jefe de departamento o director de carrera (Coordinador académico sede desconcentrada)..... Secretario general | 8 7 7 6 4 2 | |
| V | IDIOMAS NATIVOS Y/O EXTRANJEROS CERTIFICADOS (Evaluar el nivel más alto de cada idioma: máximo 3 puntos.) | <p style="text-align: center;">IDIOMA 1:</p> Nivel: <ul style="list-style-type: none"> Básico..... Intermedio..... Avanzado..... <p style="text-align: center;">IDIOMA 2:</p> Nivel: <ul style="list-style-type: none"> Básico..... | 0.5 1 1.5 0.5 1 | |



UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.



| | | | |
|---|---|-----|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Intermedio • Avanzado..... | 1.5 | |
| <p>ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN CULTURAL. (Constancia expedida por la autoridad competente: máximo 3 puntos.)</p> | <p>EXPOSICIONES INDIVIDUALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Internacionales (1 x actividad hasta 2 puntos) 2 • Nacionales (0.5 x actividad hasta 2 puntos) 2 <p>EXPOSICIONES COLECTIVAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Internacionales (0.5 x actividad hasta 2 puntos) 2 • Nacionales (0.5 x actividad hasta 2 puntos). 2 • Ligadas con un desarrollo integral (0.10 x actividad hasta 1 punto) 1 • De rigurosidad curatorial (0.25 x actividad hasta 1 puntos) 1 <p>JURADO CALIFICADOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jurado de concurso de arte en su especialidad. <ul style="list-style-type: none"> - Local: 1 puntos x c/u hasta 3 puntos 3 - Nacional: 2 puntos x c/u hasta 3 puntos 3 - Internacional: 3 puntos x c/u hasta 3 puntos 3 | | |
| <p>PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS: ARTÍSTICOS O CIENTÍFICOS RELACIONADOS CON SU ESPECIALIDAD (Máximo 3 puntos.)</p> | <p>ORGANIZADOR EN EVENTOS CIENTÍFICOS /ARTÍSTICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ponente en eventos internacionales (2 x c/u hasta 2 puntos) 2 • Ponente en eventos nacionales (1 x c/u hasta 1 punto) 1 • Panelista en eventos internacionales (0.5 x c/u hasta 1 punto) 1 • Panelista en eventos nacionales (0.2 x c/u hasta 1 punto) 1 • Participante en eventos internacionales (0.25 x c/u hasta 1 punto) 1 • Participante en eventos nacionales (0.25 x c/u hasta 1 punto) 1 • organizador de eventos internacionales (1 punto por c/u hasta 2) 2 • organizador de eventos nacionales o locales (1 x c/u hasta 2) 2 | | |

VII



UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACION, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.



| | | | |
|---|--|--|--|
| <p>VIII DISTINCIONES, HONORES Y RECONOCIMIENTOS. (Que promuevan y distingan la investigación: máximo 3 puntos.)</p> | <p>ÁMBITO UNIVERSITARIO Y/O SU EQUIVALENTE EN ESCUELAS DE ARTE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Docente extraordinario (1 puntos) 1 • Invitaciones de universidades nacionales o escuelas de arte como profesor visitante (0.5 x actividad hasta 1 puntos) 1 • Invitaciones de universidades extranjeras como profesor visitante (0.5 x actividad hasta 1 puntos) 1 • Participación en comisiones académicas (1 x actividad hasta 3 puntos) 3 • Integrante de Comisión de admisión (2 puntos x cada comisión hasta 3 puntos) 3 <p>ÁMBITO ARTÍSTICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primeros premios en certámenes artísticos relevantes a nivel nacional (1 x actividad hasta 3 puntos) 3 • Segundos premios en certámenes artísticos relevantes a nivel nacional (0.5 x actividad hasta 2 puntos) 2 • Terceros premios en certámenes artísticos relevantes a nivel nacional (0.5 x actividad hasta 1 punto) 1 • Reconocimientos de felicitación por logros académicos y artísticos (0.5 x actividad hasta 1 punto) 1 • Representación artística oficial por el Perú en: bienales internacionales (0.5 x actividad hasta 1 punto) 1 | | |
| <p>IX EXPERIENCIA LABORAL EN LA ESPECIALIDAD EN UNIVERSIDADES Y/O ESCUELAS DE ARTE DEL PERU (Máximo 6 puntos.)</p> | <ul style="list-style-type: none"> • De 3 a 6 años 2 • De 7 a 10 años..... 3 • De 11 a 14 años..... 4 • De 15 a más..... 5 • Docente con más de 15 años en la ESABAC... 6 | | |
| <p>PUNTAJE TOTAL 40</p> | | | |



ANEXO N° 5

TABLA DE CALIFICACIÓN DEL CONCURSO NOMBRAMIENTO DE DOCENTES
ORDINARIOS AUXILIARES DE LA UNDQT 2021

CURRICULUM VITAE (HOJA DE VIDA)

DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres:

Plaza Docente:

Asignaturas:

Carrera Profesional:

Categoría Académica: Asociado () Auxiliar ()

Régimen de Dedicación: Tiempo Completo ()

| N° | RUBRO | DESCRIPCIÓN | VALOR PUNTOS | CALIFICACIÓN |
|----|---|--|--------------|--------------|
| I | GRADOS ACADEMICOS Y TITULOS PROFESIONALES (Evaluar el más alto de especialidad, más los otros grados o títulos: máximo 6 puntos.) | <ul style="list-style-type: none"> • Doctor..... 6 • Maestro..... 5 • Licenciado en la especialidad 2 • Otros grados o títulos (De especialidad) 1 | | |
| II | ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES (Máximo 2 puntos.) | <p>CAPACITACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Congresos (1 x c/u hasta 2 puntos) ... 2 • Diplomados (1 x c/u hasta 2 puntos) 2 • Seminarios (0.5 x c/u hasta 1 puntos) 1 • Simposios (0.5 x c/u hasta 1 puntos) ... 1 • Aula virtual (1 x c/u hasta 1 puntos) 1 • Cursos en facultades de arte en el extranjero (0.25 x c/u hasta 1 punto) ... 1 • Cursos de segunda especialidad en el país (1.0 x c/u semestre hasta 2 puntos) 2 | | |
| | | <p>PUBLICACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Libros de texto; editorial reconocida y con 1 | | |

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACIÓN, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.



| | | | | |
|------------|--|--|--|--|
| <p>III</p> | <p>TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y/O ACADEMICOS (Máximo 2 puntos.)</p> | <p>depósito de ley. (1.0 x c/u hasta 1 puntos). • Artículos en revistas con permanencia de arte (0.50 x c/u hasta 1 punto) 1 • Participación en documentos de gestión académica (0.50 x c/u hasta 2 puntos) 2 • Elaboración de planes curriculares (2 puntos x c/u) 3 • Programas de segunda especialidad y/o complementación académica (2 puntos por c/u) 2</p> <p>CURADURÍAS Y DIRECCIÓN DE OBRAS (con texto de investigación y documentación)</p> <p>• Internacionales (0.50 x c/u hasta 1 puntos) 1 • Nacionales (0.50 x c/u hasta 1 puntos) 1 • Ubicación de investigación artística – producto cultural de artes visuales- en publicaciones de reseña histórica) (1 x c/u hasta 1 puntos) 1 • Asesoría de tesis de especialidad (0.50 x c/u hasta 4 puntos) 4 • Jurado de evaluación de tesis (0.50 x c/u hasta 4 puntos) 4</p> | | |
| <p>IV</p> | <p>CARGOS DIRECTIVOS O APOYO ADMINISTRATIVO (puntaje acumulativo Máximo 6 puntos)</p> | <p>CARGOS ADMINISTRATIVOS EN UNIVERSIDADES (con ejercicio completo o cargo equivalente en escuelas o instituciones de arte y cultura)</p> <p>• Rector... (Director)..... 6 • Vicerrector (Director académico o investigación) 4 • Decano (Jefe de facultad) 4 • Jefe de departamento o director de carrera (Coordinador académico sede desconcentrada)..... 1 • Secretario general..... 1</p> | | |
| <p>V</p> | <p>IDIOMAS NATIVOS Y/O EXTRANJEROS CERTIFICADOS (Evaluar el nivel más alto de cada idioma: máximo 2 puntos)</p> | <p>Idioma 1</p> <p>Nivel</p> <p>• Básico..... 0.5 • Intermedio..... 1 • Avanzado..... 1.5</p> <p>Idioma 2</p> <p>Nivel</p> <p>• Básico..... 0.5 • Intermedio..... 1 • Avanzado 1.5</p> | | |



UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.



| | | | |
|---|--|--|--|
| <p>VI</p> <p>ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN CULTURAL. (Constancia expedida por la autoridad competente: máximo 3 puntos)</p> | <p>EXPOSICIONES INDIVIDUALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Internacionales (1 x actividad hasta 2 puntos) 2 • Nacionales (0.5 x actividad hasta 2 puntos) 2 <p>EXPOSICIONES COLECTIVAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Internacionales (0.5 x actividad hasta 2 puntos) 2 • Nacionales (0.5 x actividad hasta 2 puntos) 2 • Ligadas con un desarrollo integral (0.10 x actividad hasta 1 punto) 1 • De rigurosidad curatorial (0.25 x actividad hasta 1 puntos) 1 <p>JURADO CALIFICADOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jurado de concurso de arte en su especialidad. Local: 1 puntos x c/u hasta 3 puntos 1 Nacional: 2 puntos x c/u hasta 3 puntos 3 Internacional: 2 puntos x c/u hasta 2 puntos 2 | | |
| <p>VII</p> <p>PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS: ARTÍSTICOS O CIENTÍFICOS RELACIONADOS CON SU ESPECIALIDAD (Máximo 3 puntos)</p> | <p>ORGANIZADOR EN EVENTOS CIENTÍFICOS /ARTÍSTICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ponente en eventos internacionales (2 x c/u hasta 2 puntos) 2 • Ponente en eventos nacionales (1 x c/u hasta 1 punto) 1 • Panelista en eventos internacionales (0.5 x c/u hasta 1 punto) 1 • Panelista en eventos nacionales (0.2 x c/u hasta 1 punto) 1 • Participante en eventos internacionales (0.25 x c/u hasta 1 punto) 1 • Participante en eventos nacionales (0.25 x c/u hasta 1 punto) 1 | | |
| | <p>ÁMBITO UNIVERSITARIO Y/O SU EQUIVALENTE EN ESCUELAS DE ARTE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Docente extraordinario (2 puntos) 2 • Invitaciones de universidades | | |



UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.



| | | | | |
|-------------------------|---|---|--|--|
| VIII | <p>DISTINCIONES, HONORES Y RECONOCIMIENTOS. (Que promuevan y distinguan la investigación: máximo 2 puntos)</p> | <p>nacionales o escuelas de arte como profesor visitante (0.5 x actividad hasta 2 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Invitaciones de universidades extranjeras como profesor visitante (0.5 x actividad hasta 2 puntos) • Participación en comisiones académicas (1 x actividad hasta 2 puntos) • Integrante de Comisión de admisión (2 puntos x cada comisión hasta 3 puntos) <p style="text-align: center;">ÁMBITO ARTÍSTICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primeros premios en certámenes artísticos relevantes a nivel nacional (1 x actividad hasta 2 puntos) • Segundos premios en certámenes artísticos relevantes a nivel nacional (0.5 x actividad hasta 2 puntos) • Terceros premios en certámenes artísticos relevantes a nivel nacional (0.5 x actividad hasta 1 punto) • Reconocimientos de felicitación por logros académicos y artísticos (0.5 x actividad hasta 1 punto) • Representación artística oficial por el Perú en: bienales internacionales (0.5 x actividad hasta 1 punto) | <p>2</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> | |
| IX | <p>EXPERIENCIA LABORAL EN LA ESPECIALIDAD EN UNIVERSIDADES Y/O ESCUELAS DE ARTE DEL PERU (Máximo 4 puntos.)</p> | <ul style="list-style-type: none"> • De 3 a 6 años..... • De 7 a 10 años..... • De 11 a 14 años..... • De 15 a más..... • Docente con más de 15 años en la ESABAC... | <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p> <p>6</p> | |
| PUNTAJE TOTAL 30 | | | | |



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N° 24400, LEY DE AUTONOMIA, LEY N° 29292, LEY DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

ANEXO N° 06

DECLARACION JURADA DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Yo,....., Profesional
identificado(a) con DNI N.º domiciliado(a) en
..... del Distrito:Provincia:
....., Departamento, con Teléfono Fijo o Celular:
....., y con correo electrónico
en mi condición de postulante a una plaza de docente nombrado de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

La veracidad de la información consignada y que los documentos exigidos y presentados en el presente concurso público, son copia fiel del original; caso contrario, reconozco haber incurrido en los delitos de falsedad genérica y contra la fe pública contemplados en el Código Penal y Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

Para lo cual, de ser requerida la conformidad de la documentación me comprometo a presentar los documentos originales.

Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Cusco, de..... del 2021.

Firma _____

DNI N.º _____



Huella Digital





ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N° 24400, LEY DE AUTONOMIA, LEY N° 29292, LEY DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

ANEXO N° 07

DECLARACION JURADA DE NO INCURRIR EN NEPOTISMO

Yo,, Profesional
identificado(a) con DNI N.º, domiciliado(a) en
..... del Distrito:Provincia:
....., Departamento, con Teléfono Fijo o Celular:
....., y con correo electrónico
en mi condición de postulante a una plaza de docente nombrado de la
Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No incurrir en caso de Nepotismo conforme lo establece la Ley 26771 y su
Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 021-2000-PCM, modificado por
el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.

Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Cusco, dedel 2021.

Firma

DNI N.º



Huella Digital





ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N° 24400, LEY DE AUTONOMIA, LEY N° 29292, LEY DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

ANEXO N° 08

DECLARACION JURADA DE GOZAR DE BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL

Yo,....., Profesional identificado(a) con DNI N.º, domiciliado(a) en del Distrito:Provincia:, Departamento, con Teléfono Fijo o Celular: y con correo electrónico

en mi condición de postulante a una plaza de docente nombrado de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- 1. Gozar de buena salud física y mental.

Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Cusco, de del 2021

Firma

DNI N.º



Huella Digital





ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N° 24400, LEY DE AUTONOMIA, LEY N° 29292, LEY DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

ANEXO N° 09

DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES
JUDICIALES Y PENALES

Yo,....., Profesional
identificado(a) con DNI N.º, domiciliado(a) en
..... del Distrito:Provincia:
....., Departamento, con Teléfono Fijo o Celular:
....., y con correo electrónico
.....

en mi condición de postulante a una plaza de docente nombrado de la
Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

DECLARO BAJO JURAMENTO: (Indicar **SI** o **NO** en el recuadro que
corresponde)

Tener antecedentes Penales.
Tener antecedentes Judiciales.
Tener antecedentes Policiales.

Caso contrario reconozco haber incurrido en los delitos de falsedad genérica y
contra la fe pública contemplados en el Código Penal y Ley del Procedimiento
Administrativo General –Ley N° 27444.

Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Cusco, de.....del 2021

Firma _____

DNI N.º _____



Huella Digital

